Resolución de Alcaldía

N° 105 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 18 de mayo del 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 3794 de fecha 12 de mayo del 2023, la **Solicitud con RTD Nº 9453-2023** de fecha 21 de abril del 2023, presentada por la Sra. **MAGDA QUENTA QUIÑONEZ** en su condición de coordinadora del Comité de Vaso de Leche **"MIRADOR BELLAVISTA",** el Informe Nº 072-2023-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 24 de abril del 2023 emitido por la Sub Unidad de Asistencia Alimentaria, el Informe N° 132-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 25 de abril del 2023 emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte, el Informe Nº 258-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 26 de abril del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Nº 909-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 03 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2° inciso 13) *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17) "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";*

El artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84º incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112° *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";*

Mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba el **"Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza".** Asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 ha contemplado a las **Organizaciones Sociales de Base de Apoyo Alimentario**, que: ***"Son aquellas organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos a fin de que se les asista en sus necesidades alimentarias a través del suministro de alimentos a su favor, y así alcanzar un desarrollo humano integral, conforme a lo estipulado en la Ley Nº 25307, su Reglamento y modificatorias***."

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 248-2020-GM-MDAA, se aprueba la **Directiva Nº 011-2020-GM-MDAA** sobre **"Normas internas que regulan el procedimiento para la recepción, distribución, supervisión y control del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** tiene por finalidad desarrollar los procedimientos técnicos para la recepción, distribución, supervisión y control de los productos alimenticios que se entregan a la población beneficiaria del distrito Alto de la Alianza. Así como remitir la información correspondiente a los órganos de control de la Contraloría General de la República;

Mediante la **Resolución de Alcaldía N° 070-2022-A-MDAA** de fecha 20 de abril del 2022, se reconoce a la Organización Social de Apoyo Alimentario – Comité de Vaso de Leche "MIRADOR BELLAVISTA" y su junta Directiva por el periodo de un año, comprendido desde el 22 de diciembre de 2021 al 22 de diciembre de 2022.

Que de la resolución que antecede se puede advertir que ha fenecido la vigencia de la Junta Directiva con fecha 23 de diciembre de 2022, razón por lo cual, mediante la solicitud con **RTD Nº 9453-2023** de fecha 21 de abril del 2023, presentada por **MAGDA QUENTA QUIÑONEZ** en su condición de **coordinadora del Comité Vaso de Leche MIRADOR BELLAVISTA**, quien solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva periodo 2022-2023, consignándolo de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES	DNI
1	MAGDA QUENTA QUIÑONEZ	COORDINADORA	41191320
2	LUZ MARY CALLATA AROCUTIPA	SECRETARIA	71726017
3	OLGA VILCANQUI QUENTA	TESORERA	01871203
4	MARIA VALDEZ CALCINA	DELEGADA DE NUTRICIÓN	01547030

Mediante el **Informe Nº 072-2023-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 24 de abril del 2023, emitido por la Sub Unidad de Asistencia Alimentaria, quien emite **opinión técnica favorable** para el reconocimiento de la **Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "MIRADOR BELLAVISTA",** cuyo **periodo de vigencia será del 22 de diciembre de 2022 hasta el 22 de diciembre del 2023 (periodo de 01 año) como lo establece su estatuto y que obran en el expediente presentado**.

Mediante el **Informe N° 132-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 25 de abril del 2023, remitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte, quien señala que de la revisión de los documentos y verificado el cumplimiento del RUOS vigente, y en atención a la Sub Unidad de Participación Vecinal, concluye que es viable el reconocimiento para el nuevo consejo directivo del Comité de Vaso de Leche "MIRADOR BELLAVISTA", cuyo periodo de vigencia está comprendido del 22 de diciembre del 2022 hasta el 22 de diciembre del 2023.

Mediante el **Informe Nº 258-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 26 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien luego de revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el RUOS de la Municipalidad, ESTA SUB GERENCIA EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y FAVORABLE, concluyendo que es viable el reconocimiento de la nueva junta directiva del "Comité de Vaso de Leche MIRADOR BELLAVISTA", cuyo periodo de vigencia será por un año, comprendido desde el 22 de diciembre del 2022 hasta el 22 de diciembre del 2023.

Mediante el **Informe Nº 909-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 03 de mayo del 2023,** emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien luego de revisar y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el RUOS, emite Opinión técnica favorable, concluyendo que es viable el reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité de Vaso Leche "MIRADOR BELLAVISTA", cuyo periodo de vigencia será por un año comprendido desde el 22 de diciembre del 2022 hasta el 22 de diciembre del 2023; y, estando al Proveído Nº 3794-2023-GM-MDAA de fecha 12 de mayo de 2023, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su acto resolutivo.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero del 2022, **Resolución de Gerencia Municipal Nº 248-2020-GM-MDAA, se aprueba la Directiva Nº 011-2020-GM-MDAA**; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y, la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del **"Comité de Vaso de Leche MIRADOR BELLAVISTA"**, cuyo periodo de vigencia será por un (01) año, comprendido desde el 22 de diciembre del 2022 hasta el 22 de diciembre del 2023, conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
01	Coordinadora	Magda Quenta Quiñonez	41191320
02	Secretaria	Luz Mary Callata Arocutipa	71726017
03	Tesorera	Olga Vilcanqui Quenta	01871203
04	Delegada de Salud y Nutrición	Maria Valdez Calcina	01547030

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Apoyo Alimentario en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGDS
GDES
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO